

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de mayo de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/6006

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del mismo correspondiente al ejercicio 2004, por un plazo de quince días en las oficinas municipales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de mayo de 2004.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

04/5817

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Confecionado por la Agencia Tributaria el padrón de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2004.

Los interesados podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Camaleño, 6 de mayo de 2004.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

04/5925

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004, queda expuesta al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 4 de mayo de 2004.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

04/5927

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del ejercicio de 2004, comprensiva de las cuotas nacionales (contribuyentes por cuota nacional cuyo domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Meruelo) y municipales, se expone al público por plazo de quince días naturales, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, según previene el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regulan la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto, según la redacción dada por el RD 1.041/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del RD 243/1995, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el delegado especial de la Agencia Tributaria de Cantabria, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día inmediato siguiente a la finalización del plazo de exposición de la matrícula. No puede simultanearse el recurso de reposición y la reclamación.

Meruelo, 3 de mayo de 2004.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

04/5926

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, formada por la Agencia Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2004, correspondiente al Ayuntamiento de Pesquera, se pone a disposición del público, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOC.

La matrícula contiene, para cada sujeto pasivo y actividad, los siguientes datos:

1. Datos identificativos del sujeto pasivo:

- NIF.

- Apellidos y nombre de las personas físicas.

- Denominación social y anagrama de las personas jurídicas.

- Denominación de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

2. Domicilio de la actividad y domicilio del sujeto pasivo.

3. Denominación de la actividad, grupo o epígrafe que corresponda a la misma, elementos tributarios debidamente cuantificados y la cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.

4. Exención solicitada o concedida o cualquier otro beneficio fiscal aplicable.

5. Locales afectos a la actividad, en los que el sujeto pasivo no ejerza directamente la misma, con indicación de su superficie, situación y cuota.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se ha hecho referencia constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los siguientes recursos.

Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santander o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de quince días, contados a partir del inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición de cualquiera de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesquera, 4 de mayo de 2004.-El alcalde, Domingo Fernández González.

04/5920

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación, exposición pública de los padrones de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Vados y Reserva de Espacio Público de Paso a través de Aceras, Reserva de Espacio Público para Taxis y sobre Parcelas en Villegas, y apertura del período de cobro.

Por Comisión de Gobierno de 4 de mayo de 2004 se aprobaron los padrones de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Vados y reserva de espacio público de paso a través de aceras, Reserva de espacio público para Taxis y sobre Parcelas en Villegas, así como apertura del período voluntario de cobro, correspondientes al ejercicio 2004.

Este se encuentra expuesto al público durante quince días, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Se fija el período voluntario de recaudación de dicho impuesto, que se pone al cobro desde el 5 de mayo hasta el 15 de julio, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual deventará un recargo del 20 por ciento, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

San Vicente de la Barquera, 4 de mayo de 2004.-El alcalde, José Miguel Pardo Pardo.

04/5807

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 11 de marzo de 2004 a don Valentín Martín Manzano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12.30 h. del día 6 de marzo de 2004, a don Valentín Martín Manzano, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el Parque de la Marga.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: «Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.»

Considerando que el artículo 48.1 de la citada Ordenanza considera falta grave: E) «No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques», siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 una multa de hasta 30,10 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Valentín Martín Manzano, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el Parque de la Marga.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejal delegada de Salud, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 139871993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.»

Santander, 21 de abril de 2004.-La concejal delegada (ilegible).

04/5681

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 27 de febrero de 2004 a don Modesto García Soto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12.15 h. del día 20 de febrero de 2004, a don Modesto García Soto, por llevar el perro de su propiedad suelto en el Parque de Mesones.